



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CUT N° 34143-2018

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 029-2018-ANA-AAA.TIT-ALA.RM

Ayaviri, 28 de febrero de 2018

VISTO:

El Recibo N° 2017005387, por el uso de agua **superficial** con fines **otros usos** 2017, del usuario **CHUA SAAVEDRA JORGE FLAVIO**; y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO:

**Que**, según el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben de abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 021-2016-MINAGRI, se aprobaron valores de retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2017; y, conforme Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA se regula el plazo y forma en que los usuarios deberán pagar dichas retribuciones.

**Que**, por Resolución Directoral N° 540-2016-ANA-AAA.TIT, se otorgó al usuario **CHUA SAAVEDRA JORGE FLAVIO**, licencia de uso de agua **superficial** con fines **otros usos (recreacionales)**, con un volumen anual hasta **44,073 m<sup>3</sup>**. Durante el año **2016**, el usuario **CHUA SAAVEDRA JORGE FLAVIO**, ha realizado el uso de un volumen de **14,540.00 m<sup>3</sup>**, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de **S/. 449.29**, acorde a los dispositivos legales señalados

Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el **24 de octubre de 2017**, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el literal e) del Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- REQUERIR** al usuario **CHUA SAAVEDRA JORGE FLAVIO**, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° **2017005387**, por el importe ascendente a **S/. 449.29 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 29/100 SOLES)**, correspondiente al uso de agua superficial con fines recreacionales año fiscal 2017, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación transacción **3710**.



**ARTICULO 2º.**- Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Jefatural 058-2016-ANA, que el incumpliendo al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuara vía procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

